



INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL No. 008	
Riohacha, La Guajira , OCTUBRE DE 2025	
1. CONTRATISTA	LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO CC: 1118811616 de RIOHACHA, LA GUAJIRA NACIONALIDAD: Colombia KRA 8 NO 25-38 TELEFONO: 3012174059 Email: lilibeth1720@hotmail.com
2. SUPERVISOR	SS CRISTIAN ALEJANDRO MELGAREJO RODRIGUEZ CARGO: SUPERVISOR ESM BICAR RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO: ---
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	186-ESMBAS02-2025 Fecha de suscripcion 28/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza de CUMPLIMIENTO: 3020060 cubrimiento desde 06/03/2025 hasta 30/04/2025 Entidad que expide la póliza: Aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2 No. De la Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL: 1014984 de fecha 06/03/2025 hasta el 06/03/2026 Entidad que expide la póliza: Aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2
4. CRP	No. CDP: 26825 fecha 14/02/2025 CRP: 26825 fecha 06/03/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR Dependencia: PRESUPUESTO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-009 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SRVICIOS SOCIALES" Fuente: NACIÓN Recurso: 16 Valor del contrato: \$ 38.587.500
6. FECHA INICIO DE EJECUCIÓN	06 de Marzo de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 31/12/2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE Y ESPONTÁNEA SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN NI DEPENDENCIA QUE GENERE ALGÚN VÍNCULO JURÍDICO LABORAL, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y CONOCIMIENTOS, SE COMPROMETE CON EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR.  1. Efectuar la prestación del servicio como MEDICO GENERAL realizando 132 horas de atención asistencial y/o horas de servicio administrativo, asistencial, y educativo propio de la profesión, mensualmente dentro de los horarios de prestación del servicio al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar y teniendo en cuenta el tiempo establecido por el Ministerio de protección social para la atención de pacientes. 2. El Contratista se comprometa a realizar el diligenciamiento y reporte oportuno de las bases de datos nominales e indicadores correspondientes a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMs), así como a las RIAS de Riesgo y los programas establecidos por la Dirección General de Sanidad (DIGSA) y la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN), así como garantizar que el proceso de gestión de la información se lleve a cabo de manera eficiente, precisa y conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes. Deberá registrar y reportar, en tiempo y forma, los datos de los pacientes y los indicadores asociados a las RIAS y a las estrategias de promoción y mantenimiento de la salud. Este registro y reporte se realizará utilizando los formatos y plantillas proporcionados por la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) o cualquier otro medio o herramienta que sea establecido por dicha entidad, asegurando la calidad, integridad y confidencialidad de la información, garantizando que los datos sean precisos y estén debidamente actualizados, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Además, deberá realizar el seguimiento continuo de los indicadores y bases de datos, asegurando que los reportes sean entregados dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con los requerimientos de DIGSA y DISAN, con el fin de contribuir al adecuado monitoreo y control de los programas de salud implementados. 3. El contratista deberá garantizar el conocimiento y la aplicación de la normatividad vigente, incluyendo las Resoluciones 4505 de 2012, 3100 de 2019, 1995 de 1999, y las guías de práctica clínica institucionales, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la DIGSA. Esto incluye la implementación de protocolos y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de dichas normativas y la actualización constante de su personal en relación con cualquier cambio o nueva legislación que pueda impactar su práctica profesional. 4. El contratista deberá integrarse a los comités de vigilancia epidemiológica, actividades educativas y campañas organizadas por los ESM, asegurando la participación activa en procesos de planeación, ejecución y evaluación de los procesos en salud. 5. Al término de la relación contractual, el profesional deberá entregar un informe consolidado que incluya respaldos de bases de datos, actas de reuniones, informes de gestión, indicadores y demás documentación requeridos en los formatos establecidos por gestión documental. 6. El profesional está obligado a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información de los usuarios que reciba durante el desarrollo de sus actividades contractuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 23 de 1981, y demás normatividad vigente en materia de protección de datos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado, y el contratista será responsable por los perjuicios ocasionados. 7. El contratista será responsable de identificar, notificar y gestionar los riesgos asociados a la población bajo su atención, promoviendo la seguridad del paciente y reportando eventos adversos en tiempo y forma para la implementación de planes de mejoramiento continuo. 8. El Contratista deberá mantener un trato respetuoso y cordial hacia los usuarios, en cumplimiento con los principios constitucionales de igualdad y dignidad. Además, deberá brindar una atención en salud respetuosa, cordial y amable, observando los principios constitucionales y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como las normativas específicas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 9. El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90%, según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Asimismo, toda Historia Clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o resultado de ayudas diagnósticas deberán ser cargadas como anexo a la HCL de cada uno de los usuarios. Si no se alcanza el estándar del 90% en el registro de la historia clínica según las RIAS, el profesional deberá completar las consultas que no cumplan con estas especificaciones en el mes siguiente, bajo supervisión y verificación del supervisor asignado. 10. El profesional deberá integrar un equipo básico de atención en salud asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), cumpliendo con las funciones establecidas por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) y de acuerdo a los lineamientos operativos y normativos vigentes. 11. El profesional deberá realizar la identificación, evaluación y gestión del riesgo en salud de la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente aquellos con alteraciones cardiovasculares, cerebrovasculares, maternas, morbilidad materna extrema, gestantes adolescentes, mujeres en edad fértil con factores de riesgo, y niños con bajo peso o desnutrición. 12. Efectuar la prestación del servicio como Médico General asistencial cumpliendo con las horas asignadas en los cuadros de turno del Establecimiento de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería Mecanizado "CARTAGENA" 13. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal se tienen previstos en Establecimiento de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería Mecanizado "CARTAGENA" en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar a cabo los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO ESMBICAR requiera dentro de los plazos determinados. 14. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evoluciona y

9.  
OBLIGACIONES  
CONTRACTUALES

termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional. 15. Liderar y/o participar en los Comités de Seguimiento cumplimiento dentro del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud, y los demás comités establecidos para la gestión administrativa y asistencial del Establecimiento de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería Mecanizado "CARTAGENA" para contribuir con el desarrollo de los procesos a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 16. Liderar y / o elaborar la actualización de protocolos de atención y adopción de Guías de manejo de práctica Clínica de La omisión, el llenado irregular sin datos de las patologías de acuerdo al perfil epidemiológico del Establecimiento de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería Mecanizado "CARTAGENA" 17. Realizar y / o participar en actividades de capacitación programadas dentro del Sistema de Garantía de la calidad en salud para el Establecimiento de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería Mecanizado "CARTAGENA". 18. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC-ESM BICAR, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera previa notificación a la ARL. 19. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el Establecimiento de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería Mecanizado "CARTAGENA" posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin. 20. Realizar en el servicio de Consulta Externa y / o prioritaria y/o hospitalización y/o RIAS, actividades asistenciales y administrativas propias de su profesión como MEDICO GENERAL de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y / o la entidad contratante. Actividades que serán distribuidas en 168 horas mensuales. 21. Realizar la estadística diaria, semanal o mensual requerimiento del jefe de estadística, y supervisor del contrato de las actividades realizadas en el servicio y las horas empleadas en la realización de actividades. 22. Entregar al área de bioestadística el formato de morbilidad en Excel cuando el sistema presente fallas y la consulta no quede registrada en SALUD.SIS. 23. Convocar a reuniones del servicio, informativo y de capacitación para el personal asistencial, enmarcado en los procesos de mejora continua de la atención en salud. 24. Cumplir con las normas y procedimientos de higiene y seguridad integral, establecidos por la organización. 25. Mantener en orden equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 26. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo. 27. Asistir limpio y bien presentado al sitio de trabajo; uniforme en tela antifujo, cabello recogido y toca (bien peluqueado y afeitado si es hombre) 28. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realización de su turno, de lo contrario deberá asumir el reemplazo. 29. Tener autocuidado en la realización de procedimientos que impliquen riesgo biológico, evitando así la ocurrencia de accidentes. 30. Brindar una atención amable, activa, propositiva y oportuna a los pacientes. 31. Informar oportunamente al responsable profesional sobre situación de emergencia y riesgo que observe en el paciente, familia, comunidad y medio ambiente. 32. Brindar información directa, oportuna y precisa a los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería Mecanizado "CARTAGENA". 33. Participar en el desarrollo de actividades enmarcadas en la atención integral en salud por momento de vida, y rutas transversales específicas para beneficio de los pacientes y usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares, dando cumplimiento a las Políticas del Modelo de Atención Integral en salud "MATIS". 34. Informar al líder de VIGILIA todo evento de interés en salud pública, de manera inmediata por los canales de comunicación establecidos. 35. Realizar consulta por la modalidad de tele-salud, en cumplimiento de las medidas preventivas ante la contingencia COVID19 en el país, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos en materia de registros clínicos. 36. Realizar consulta de acuerdo a tiempos establecidos en el Radicado N° 21228 MDN CGFM-DGSM-SS-GRED 23.2 de fecha 01 de diciembre de 2022 o correspondiente y de acuerdo a la naturaleza de su profesión y objeto contractual. 37. Realizar visita domiciliaria para atención de acuerdo a su profesión, valorando, estableciendo el plan de tratamiento y realizando los procedimientos ordenados con su respectiva coordinación con el subdirector científico y el líder del programa de atención domiciliaria y su respectivo reporte al líder de seguridad y salud en el trabajo. 38. Concertar con el supervisor del contrato y / o subdirector científico el servicio a prestar en las áreas asistenciales, teniendo un registro clínico Salud.SIS, previa cuenta oferta asistencial del establecimiento, ofertando servicio en todas las áreas, reportando cualquier novedad que le imposibilite prestar el servicio con anterioridad por causa fortuita y debidamente justificada para la correspondiente reprogramación del servicio. 39. Realizar intervención para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; así como educación para la salud potenciando el cuidado, que permita la reducción o mitigación del daño o la recuperación de la salud ante la presencia de un evento. 40. Realizar los registros clínicos del proceso asistencial en el sistema de historias clínicas electrónicas SALUD.SIS, salvo en los casos en los que se presenten novedades en el fluido eléctrico, conectividad aplicativa. 41. Acogerse al Manual Único de Medicamentos Terapéutica (MUMT) 2, reglamentado en el Acuerdo 052 del 2013 del Consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y de Policía, siendo obligatorio su cumplimiento por todos los profesionales de Salud y la prescripción del medicamento será determinado por la columna del nivel de uso y nivel de atención del medicamento. 42. Hacer la prescripción del medicamento por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica común, utilizando para ello la denominación internacional (nombre genérico o principio activo) y cumpliendo los requisitos establecidos en el Protocolo de Terapéutica Razonada del ESM BICAR. 43. Realizar cumpliendo los requisitos y pautas establecidas en el Protocolo de Terapéutica Razonada del ESM BICAR. 44. Aplicar el proceso de terapéutica razonada adoptado por el ESM BICAR. 45. Acogerse al Manual de Referencia y proceso autorizador establecido para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, generando las órdenes de servicio de acuerdo a la malla de pertinencia autorizada para su profesión, debidamente justificada en la historia clínica del paciente. 46. Elaborar las remisiones de los pacientes que requieran un servicio de nivel superior y comentar el paciente a las diferentes instituciones con el fin que le asignen código de aceptación, orientar sobre el lugar a donde será remitido para su atención y comentar la situación clínica del paciente a los familiares, en el caso de que sea requerido. 47. Realizar o incidencias de las transcripciones de medicamentos actividades propias de la profesión cumplimiento del objeto del presente contrato en el servicio de Atención prioritaria, Observación, Vigilancia continua y consulta externa ofertando servicios durante todas las semanas del mes y por el lapso de ejecución del contrato. 48. Realizar procedimientos menores de baja complejidad a pacientes que consulten al servicio de atención prioritaria. 49. Realizar correctamente notas de evolución diaria del estado y condición médica del paciente que se encuentra en la vigilancia o vigilancia continua en el ESM BICAR. 50. Emitir órdenes médicas en el tratamiento y manejo del paciente y verificar su cumplimiento y evolución. 51. Efectuar recomendaciones a los familiares y pacientes en el auto cuidado del paciente según lo requiera. 52. Mantener Informados procedimiento que se le realizara. 53. Atender y organizar oportunamente al personal en una situación especialidad lo requiera. 54. Realizar la asistencia médica en ambulancia que requiera un paciente por causa de su condición clínica y que pueda poner en riesgo la vida siempre reportando la novedad al líder de seguridad y salud en el trabajo. 55. Participar en las campañas y estrategias para aumentar las coberturas en cada una de las rutas de atención en salud. 56. Garantizar la atención integral en salud (RIAS) a las a los pacientes de cualquier heridas o emergencia cuando su traslado en familias comunidades e partir de personas intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos. 57. Direccionar a la población a cada una de las RIAS las cuales se encuentran constituidas por tres tramos como lo son: Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, Rutas integrales de atención para grupos de riesgo y Rutas integrales de atención específica para eventos. 58. Diligenciar las matrices de cada una de las RIAS y reportar mensualmente al líder de enfermería para su correspondiente reporte a la DISAN. 59. Diligenciar adecuadamente las fichas de notificación de eventos de interés en salud pública y reportar al líder de VIGILIA para su adecuado y oportuno reporte a la secretaria de salud y DISAN. 60. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica como valoraciones para determinar casos de eventos, seguimiento de pacientes en vigilancia continua y realizando el correspondiente registro clínico en la historia de cada paciente. 61. Realizar las demás actividades que su profesión lo demanden y se encuentren inmersas en el objeto contractual. 62. Realizar las demás actividades que su profesión demanden y se encuentren inmersas en el objeto contractual. 63. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESM BICAR o sección donde labore debe presentarse mensualmente el último día del mes el informe de productividad al supervisor del contrato para poder cumplir con lo establecido por nuestro ente superior como es la DIGSA y DISAN, indicando el detalle de las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas bajo su cargo. 64. Tratar con respeto e imparcialidad, rectitud, respecto a todos nuestros usuarios y beneficiarios también a los demás funcionarios del ESM BICAR y sus ESM centralizados y demás personas con que tienen relación con ocasión de la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres. 65. Hacer parte de un equipo básico de atención en salud EBAS en el marco del modelo de atención integral en salud (MATIS), ESMBICAR del territorio mediante la aplicación operativa de la resolución relativa 3280 del 2018, circular 0352 de 2019 DIGSA establezca derogué y / o modifique. 66. Realizar la prestación de servicios como médico general en atención asistencial en prioritaria, urgencias, ayudantías quirúrgicas, hospitalización, entre otros durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere. 67. Debe contar con las siguientes certificaciones académicas mínimas certificado del curso virtual de seguridad del paciente certificación en soporte vital básico y avanzado certificación, curso virtual de humanización en salud, certificación en atención a víctimas de violencia sexual, verificación inserción y retiro de implante subdérmico, certificación asesoría previa voluntaria - APV, a la toma de prueba de VIH certificación de sensación del consumo de tabaco y atención del tabaquismo, certificación del curso de soporte vital básico y soporte vital avanzado. 68. Practicar exámenes de medicina general, determinar diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del usuario. 69. Brindar a todas las mujeres información suficiente amplia adecuada, acompañamiento en terapéuticas disponibles en la prestación del servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) a fin de facilitar el acceso oportuno y eficiente a dichos servicios y permitir que puedan tomar una decisión informada en ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos según la normatividad vigente. 70. Realizar demanda inducida información, como relación así las alternativas los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y protección específica. 71. Prescribir y / o realizar órdenes de ayudas diagnósticas, procedimientos terapéuticos, medicamentos e insumos para la ayuda en el diagnóstico y / o en el manejo de pacientes, según el caso. 72. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del

Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular la resolución 5521 de 2013 y Acuerdo 032 de 2013 e normas que los modifiquen, diligenciando las fórmulas con el correspondiente código CIE, especiales, complementación 73. Registrar los diagnósticos y codificarlos de acuerdo a la clasificación internacional de enfermedades (CIE) en los registros de atención correspondientes. 74. Realizar interconsulta y remitir a médicos especialistas cuando se requiera, de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia. 75. Obtener el consentimiento informado antes de realizar procedimientos invasivos o tratamientos que impliquen algún riesgo. 76. Realizar y responder por la evolución de los pacientes de observación en el servicio de prioritaria, manteniendo una comunicación continua con los diferentes especialistas y todo el personal de salud de los diferentes servicios. 77. Dar de alta a los pacientes en el área de observación del servicio de prioritaria, si es el caso y diligenciar adecuadamente toda la papelería que se requiera. 78. Realizar educación en salud al paciente y su familia para que asuma conductas responsables en su cuidado, y promover en el personal a cargo la realización de la misma. 79. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar sobre procedimiento propios de su profesión. 80. Colaborar con los demás médicos cuando se presenten casos que requieran su participación. 81. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario para lograr una prestación eficaz de los servicios de salud. 82. Utilizar los elementos de protección personal en la atención de usuarios en el servicio. 83. Participar del proceso de remisión y traslado de pacientes cuando el Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera. 84. Cumplir con los turnos de servicio de medicina general asignados en la programación, con el fin de brindar servicios de calidad oportunamente. 85. El profesional de la salud médico general será evaluado TRIMESTRALMENTE a través de los indicadores y metas de cobertura establecidas por cada momento de curso de vida de la RPMS Y RIA de riesgo (resolución 3280 de 2018 - y circular 0352 de 2019, las cuales debe ser superior al 80% de acuerdo a las metas establecidas en la vigencia 2021. 86. Aplicar los algoritmos de atención socializados por el establecimiento de sanidad. 87. Mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos en los campos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación. 88. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de las enfermedades infecciosas. 89. Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como historia clínica, reportes estadísticos y demás formatos que deban ser diligenciados, de acuerdo a la normalidad vigente. 90. Realizar uso de la herramienta Salud SIS para la atención y evolución de los pacientes atendidos en el servicio de consulta externa y / o consulta prioritaria y / o salas de cirugía. 91. Deberá cumplir con las normas de bioseguridad universal establecida por el ESMBCAR antes de control entre las cuales se incluyen el uso estricto de elementos de protección

10. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE				
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1:				
	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	
	FORMATOS	OCTUBRE	ATENCION MEDICA DIARIA DE CONSULTA EXTERNA	OCTUBRE	
	Obligación No. 2:				
	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	
	FORMATOS	OCTUBRE	ATENCION DE CONSULTA POR URGENCIAS	OCTUBRE	
	Obligación No. 3:				
	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	
	FORMATOS	OCTUBRE	INCORPORACIONES Y FICHAS MEDICAS	OCTUBRE	
	Obligación No. 4:				
	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	
FORMATOS	OCTUBRE	REMISION E INTERCONSULTA A MEDICOS ESPECIALISTAS	OCTUBRE		
Obligación No. 5:					
TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA		
FORMATOS	OCTUBRE	FORMULACION DE MEDICAMENTOS Y REGISTROS CIE 10	OCTUBRE		
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total del contrato: \$ 38.587.500,00				
	Valor autorizado a pagar: \$ 3.675.000				
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	No. PLANILLA	FECHA PLANILLA
	ARL	COOPERATIVA	235.200,00	9490579877	SEPTIEMBRE
	SALUD	SALUD TOTAL	183.600,00	9490579877	SEPTIEMBRE
	ARL	POSITIVA	35.900,00	9490579877	SEPTIEMBRE
14. DOCUMENTOS QUE HACEN DE LAS OBLIGACIONES PARA PAGO DE	1 Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.				
	2 Copia certificada de los aportes en pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre la base de la Tabla de Contribución del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 18% en parafiscales y el 22% en salud. El aporte de pago del aporte.				
	3 Certificación de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud (HOJA DE APORTE)				
	4 En el TER cuenta de cobro se anexa Copia de las pólizas respectivas y copia del acta de inicio con sus respectivas firmas. (CUENTA DE COBRO)				
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y				
16. RECOMENDACIONES	Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.				
	Revisar el expediente por razón de diligencias e inquietudes, mejorando la atención de los terminos de diligenciamiento, para dar respuesta dentro de los terminos establecidos y generar plan de mejoramiento.				
17. CONCLUSIONES	Brindar apoyo y orientación a los pacientes y sus familiares, facilitándoles la atención en las Rutas de atención en salud y servicios de Vacunación, con el fin de elevar los indicadores y metas				
	La profesional cumple a cabalidad con lo dispuesto durante el mes, por lo que se certifica el pago de acuerdo al contrato.				

Para constancia se firmó en, BOGOTÁ, OCTUBRE 2025

SS CRISTINA RODRIGUEZ MELGAREJO RODRIGUEZ  
Supervisor Establecimiento de Sanidad Militar BICAR